



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0228	Miércoles, 09 de Mayo del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

- » Presidenta:
Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
- » Vicepresidente:
Dip. Joan Santiago Ovalle Mercado
- » Primer Secretario:
Dip. Santiago Domínguez Luna
- » Segundo Secretario:
Dip. Alfredo Sandoval Romero
- » Secretario General:
Ing. J. Refugio Medina Hernández
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA CAROLINA DAVILA RAMIREZ, DONDE NOTIFICA SU REINCORPORACION AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO COMO DIPUTADA PROPIETARIA.

6.- LECTURA DEL INFORME PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACION Y LA PROMOCION DE LA TOLERANCIA, “GILBERTO RINCON GALLARDO Y MELTIS”, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO, PROPONE AL CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 329 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCION VI, DEL ARTICULO 109 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, Y EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES, SE LES HAGA UN RECONOCIMIENTO PUBLICO A TODOS LOS MAESTROS DEL ESTADO QUE HAN DESTACADO CON RESULTADOS DE EXCELENCIA EN EL “PROGRAMA DE PROMOCION EN LA FUNCION DE INCENTIVOS, MAESTROS COMPROMETIDOS CON LA PRESTACION EFICIENTE Y EFICAZ DEL SERVICIO EDUCATIVO”.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA ELECCION DE LOS GANADORES AL “PREMIO AL MERITO AMBIENTAL 2018”.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS MUNICIPIOS DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, VILLANUEVA, VILLA GARCIA, SAIN ALTO, MELCHOR OCAMPO Y NORIA DE ANGELES, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY



ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN RELACION CON LAS FACULTADES DE LOS CRONISTAS MUNICIPALES.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 58 MUNICIPIOS, PARA QUE COMO INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA 3X1, IMPULSEN LAS MEDIDAS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS CLUBES ESPEJO, A FIN DE PROCURAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION EN LAS OBRAS, ACCIONES Y EJECUCION DEL PROGRAMA 3X1.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, A VIGILAR A TRAVES DE LA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL, QUE EN LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD SE GARANTICE LA EXPEDICION GRATUITA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

17.- ASUNTOS GENERALES; Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 11 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 16, 22, 23 y 28 de noviembre del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura del Informe de Actividades desarrolladas por el Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

6.- Lectura del Informe de Actividades desarrolladas por la Presidenta de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

7.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona el Código Penal en el Estado de Zacatecas.

8.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

9.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas.

10.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que impulse una campaña en el territorio estatal de información, prevención y atención a las personas con diabetes; y en particular, sobre el tratamiento de las mujeres embarazadas con diabetes.

11.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a las Instituciones del Sector Salud en el Estado de Zacatecas, para que el periodo de internado que cubren obligatoriamente los estudiantes de las diversas disciplinas médicas, se actualice y se humanice.



12.- Lectura del Dictamen de elegibilidad, relativo a la Terna para designar Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

13.- Designación en su caso, de cuatro Consejeros Independientes, con sus respectivos Suplentes, del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

14.- Asuntos Generales; y,

15.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0208**, DE FECHA **15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL **DIPUTADO JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE**, CON EL TEMA: “QUÉ LE PASÓ A LOS MINISTROS”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **15 DE MARZO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 33 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la Convocatoria Pública Abierta, para designar a cinco Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la Convocatoria Pública Abierta, para designar al Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que impulse una campaña en el territorio estatal de información, prevención y atención a las personas con diabetes; y en particular, sobre el tratamiento de las mujeres embarazadas con diabetes.
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a las instituciones del sector salud en el Estado de Zacatecas, para que el período de internado que cubren obligatoriamente los estudiantes de las diversas disciplinas médicas, se actualice y se humanice.
7. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de elegibilidad, relativo a la Terna para designar una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
8. Designación en su caso, de una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
9. Asuntos Generales; y,
10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0209**, DE FECHA **15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.



NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **15 DE MARZO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN SOLEMNE**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 44 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
4. *Honores a la Bandera.*
5. *Designación de una Comisión de Diputados.*
6. *Toma de Protesta de la ciudadana Licenciada Beatriz Elena del Refugio Navejas Ramos, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; y,*
7. *Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0210, DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de las 32 Entidades Federativas, para que legislen en materia del “uso legítimo de la fuerza pública”, en armonía con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
03	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 15 y 20 de abril del año en curso.

4.-Iniciativas:

4.1

**DIPUTADA MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

Las diputadas **Martha Montalvo de la Fuente, María Elena Ortega Cortés, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre** y diputado **Martín Cordero Macías**, integrantes de la Comisión Especial para entregar el Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remitimos el siguiente

INFORME PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA, “GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS”, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERO. ANTECEDENTES. En fecha 19 de diciembre del año 2013, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto #70 por el que se instaura la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

El 29 de enero del año 2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto referido, se reunió la Comisión Especial para organizar la entrega del citado Reconocimiento, integrada por los presidentes de las comisiones legislativas de Atención a Grupos Vulnerables, Equidad entre los Géneros, Derechos Humanos, y Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en el Decreto #70 de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, y los artículos 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 74, 75 y 76 de su Reglamento General, esta Comisión Especial tiene facultad para llevar a cabo el procedimiento de Convocatoria y entregar el Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

TERCERO. CONVOCATORIA. En sesión de Pleno correspondiente al 15 de febrero del año 2018, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para entregar el Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada por unanimidad de los diputados presentes en dicha sesión.

En esa misma fecha, la Convocatoria en cita se publicó en los Estrados de la Legislatura y en la página oficial de esta Asamblea www.congreso Zac.gob.mx.

Asimismo, se remitió a los 58 Ayuntamientos de la entidad, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a Instituciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas, a otras instituciones académicas, a Asociaciones Civiles, a la Secretaría General de Gobierno y diferentes dependencias de Gobierno del Estado, y a Partidos Políticos con registro en el Estado.



CUARTO. DESIGNACIÓN DEL GANADOR. El plazo para la recepción de las propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento reseñado, inició a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 20:00 horas del 27 de abril de 2018.

Una vez cumplido el plazo, se procedió a cerrar la Convocatoria, recibiendo el único registro del **C. Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre**.

De tal forma, en sesión de la Comisión Especial referida, celebrada el 7 de mayo del 2018, las diputadas integrantes revisaron y analizaron el expediente recibido y llegaron a las siguientes conclusiones:

1. El **C. Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre** cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria para la obtención del Reconocimiento reseñado con antelación;
2. El **C. Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre** tiene una destacada trayectoria en la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia, lo que acredita con diversos reconocimientos, constancias, diplomas y agradecimientos de instancias gubernamentales y académicas que anexa a su expediente.

Por lo anterior, esta Comisión Especial, conforme lo estipula la Base Séptima de la citada Convocatoria, determina que el **C. Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre** es el ganador de la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

QUINTO. ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO. La Comisión Especial solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva del Poder Legislativo y a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política convoque al Pleno de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas a sesión solemne el próximo martes 15 de mayo del año 2018, conforme a lo establecido por el Decreto arriba señalado y extienda invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial para que nos acompañen a la ceremonia, así como a los titulares de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad; de la misma forma, tenga a bien citar al **C. Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre** a fin de que reciba el premio en mención a las 10:45 horas de la misma fecha en la Secretaría General de este Poder Legislativo.

Los datos del ganador, para efectos de notificación, son los siguientes:

Nombre: Antonio Jorge Benito Guerrero de la Torre

Dirección: Privada José Velázquez de León #6109, colonia Granjas, C.P. 6109, Chihuahua, Chih.

Teléfono fijo: 614 433 56690

Teléfono celular: 614 133 4997

Correo electrónico: el-tecnomago@hotmail.com

COMISIÓN ESPECIAL
Zacatecas, Zac., 9 de mayo del 2018.

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE.
PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE
SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS
SECRETARIA

DIP. MARTÍN CORDERO MACÍAS
SECRETARIO



4.2

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

El que suscribe **Felipe Cabral Soto**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si partimos del supuesto de que la Constitución es la manifestación de la voluntad del pueblo que debe prevalecer sobre la voluntad de los órganos constituidos, el primer y principal derecho constitucional que los ciudadanos tienen en un Estado de derecho, es el derecho a dicha supremacía, es decir, al respeto de la propia voluntad popular expresada en la Constitución.

La supremacía constitucional es un factor de congruencia entre la Constitución y las leyes secundarias, puesto que la primera actúa como norma condicionante de la segunda. La Constitución no es una norma fundante, sino condicionante del sistema jurídico. Esto se debe a que pueden existir normas jurídicas anteriores a la existencia de la misma, pero éstas deben encontrarse conforme a los enunciados de la carta magna. Si existe una armonía de la Constitución y el sistema jurídico, resulta necesario pensar en que debe existir una armonía al interior del contenido de la Constitución, para evitar que reformas subsecuentes puedan menoscabar sus instituciones y el propósito con el que fue creada. Esta armonía interna se puede manifestar por medio del contenedor del espíritu de la Constitución, como analógicamente lo hace el principio de supremacía constitucional a través del articulado del texto supremo. El espíritu de la Constitución se podría manifestar entonces de las mismas formas que el principio de supremacía constitucional: como una norma, como un principio jurídico, como un derecho del gobernado, como un conjunto de instrumentos que lo hacen valer y como el conjunto de órganos encargados de aplicarlos. Es necesario pues, aportar un concepto de congruencia constitucional. Éste vendría a ser el conjunto de factores jurídico-políticos que tiene como propósito la prevalencia de la Constitución y sus principios fundamentales.

En el caso particular del derecho constitucional para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, se encuentra limitado por leyes secundarias violentándose un derecho constitucional de los ciudadanos mexicanos, que por diversas circunstancias se encuentran radicando fuera del país, durante un proceso electoral.

El Estado no puede sustraerse de su obligación de garantizar el derecho de voto de la población mexicana en el extranjero para votar en la elecciones de diputados federales y locales, así como por los ayuntamientos, conforme a lo previsto en el artículo 1º y 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, de los que no se desprende limitación alguna. El respeto irrestricto a la norma constitucional, es la garantía que los ciudadanos esperan como compromiso mínimo de gobierno.

En ese sentido, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En su correlación con la fracción I, del artículo 35 del texto constitucional que a la letra dice:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;



- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y
- VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:
- 1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:
- a) El Presidente de la República;
 - b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o
 - c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión,

- 2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;
- 3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;
- 4o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;
- 5o. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;
- 6o. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y
- 7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Aún y cuando la ley otorga el espacio para el voto de mexicanos radicados en el extranjero, este derecho se encuentra limitado, pues restringe el voto para elegir diputados federales, diputados locales y por supuesto para los ayuntamientos.



Por lo anterior, es indispensable reformar el artículo 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto al voto de los connacionales en el extranjero.

El artículo 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece:

“Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

...

Por lo expuesto someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas propone al H. Congreso de la Unión reformar el párrafo primero, del artículo 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

“Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, **diputados federales**, así como de Gobernadores de las entidades federativas, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **diputados locales y ayuntamientos, incluyendo al regidor migrante**, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 8 de mayo de 2018.

Diputado Binacional

Felipe Cabral Soto.



4.3

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe **Diputada María Isaura Cruz de Lira**, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En fecha 14 de diciembre de 2017 fue aprobada, por las y los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, mediante el decreto #288.

Su publicación, en el periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, tuvo lugar el miércoles 7 marzo de 2018 y, con ello, su entrada en vigor fue al día siguiente.

La expedición del ordenamiento legal citado era una necesidad, toda vez que la ley anterior fue emitida en 2001 y en su articulado no se regulaban rubros de competencia local.

De la misma forma, la Ley aprobada por esta Legislatura ha sentado las bases para regular los diversos órganos desconcentrados y organismos descentralizados del sector, para el efecto de que sean coordinados por la Secretaría de Salud y cumplan con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

SEGUNDO. La Procuraduría General de la República promovió, en fecha 10 de abril de 2018, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la acción de inconstitucionalidad 44/2018, que refiere una violación a los preceptos de los artículos 4º y 73º, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que solicita la declaración de invalidez de:

“Artículo 109, fracción VI, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas”

Que a la letra dice:



ARTÍCULO 109. *Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante:*

I. a **V...**

VI. *Tener parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor. Cuando se trate de trasplante de médula ósea o componente sanguíneo, no será necesario este requisito.*

La demanda de acción de inconstitucionalidad se fundamenta en lo establecido por la Ley General de Salud al señalar, en su artículo 320, que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, ya que la donación consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Así, el que la Ley de Salud de nuestro estado establezca como requisito para la realización de trasplantes entre vivos, el de tener parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor, limita la realización de donaciones y, por ende, lacera el derecho a la salud de las personas receptoras de trasplantes.

TERCERO. La reforma a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, que contempla el presente documento, es en virtud de dar la oportunidad a cualquier persona que desee ser un donador de órganos, tejidos y células de serlo, evidentemente, desde lo normado por la federación en materia de trasplantes, lo que al mismo tiempo cuida y comprueba que no se lucrará con esta práctica.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de brindar mejores condiciones de vida a la sociedad zacatecana, en nuestro derecho humano a la salud, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI, del artículo 109 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 109. Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante:

I. a **V...**



VI. Tener, de preferencia, parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil con el receptor. No obstante, cuando no exista un donador relacionado por algún tipo de parentesco, las donaciones se realizarán una vez que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 333, fracción VI, de la Ley General de Salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS, 30 DE ABRIL DE 2018

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA.

LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.4

DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA AMALIA LOZANO JUÁREZ**, integrante de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos:

En el artículo tercero Constitucional se expresan los fines de la Educación como los principios que la rigen.

Tal es el compromiso que nuestra Ley fundamental determina el quehacer educativo del Estado. Para ello es indispensable que en cada centro escolar tenga lugar el aprendizaje orientado a la consecución de los mencionados fines y que éste se produzca en el marco de los principios filosóficos, de gratuidad y obligatoriedad con calidad, del laicismo, y del progreso educativo, la democracia, la mejor convivencia, el aprecio y respeto por la diversidad cultural, por la igualdad de las personas, y por la integridad de la familia.

Una educación de calidad es garantía para el desarrollo integral de los Mexicanos. La educación es la base de la convivencia pacífica y respetuosa, y de una sociedad más justa y próspera. Los mexicanos hemos dado a la educación una muy alta importancia a lo largo de nuestra historia. Una educación que responda a las necesidades y retos del siglo XXI y sus nuevas condiciones, demandantes para todos. Pero a la vez, una educación que reconozca el valor de nuestras raíces y dé a todos nuestros niños, adolescentes y jóvenes un piso sólido para que en un futuro tengan las herramientas de ser mejores seres humanos y eso se refleje en sus familias, sus comunidades y su entorno.

Si la educación es política de Estado, la calidad de los procesos educativos requiere de esfuerzos a los que están obligados sus actores: poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades, instituciones, maestros, organizaciones gremiales, expertos, padres de familia y la sociedad en su conjunto.

Si bien debe de ser una constante la calidad de la educación que se brinda por parte de los docentes a los educandos, el Estado debe reconocer de manera prioritaria la labor de los docentes que se han evaluado y han salido con resultados de excelencia. Con la expedición de la Ley del Servicio Profesional Docente el 11 de Septiembre de 2013, se creó también una estrategia para transformar la educación básica y media superior

públicas mediante el cual el Estado ratifica su rectoría en la educación con el propósito de mejorar el desempeño de los docentes y así lograr un mayor aprendizaje de los alumnos.

Ningún sistema educativo es mejor que sus maestros. Los maestros son los custodios del aprendizaje; imparten conocimientos, valores y aptitudes y, en sus mejores momentos, alientan las expectativas y los talentos de los jóvenes y les ayudan a convertirse en ciudadanos productivos.

También es muy frecuente que los maestros no reciban el reconocimiento y el apoyo que merecen. El Día del maestro nos recuerda la inmensa responsabilidad que recae sobre ellos, así como las dificultades a las que deben hacer frente, sobre todo en estos tiempos difíciles para la economía nacional.

No debemos permitir que los maestros, los niños y jóvenes paguen el precio de la crisis; tenemos que proteger nuestros sistemas educativos de las presiones financieras y las limitaciones presupuestarias actuales.

Debemos así asegurarnos de que los maestros estén bien preparados y cuenten con el apoyo necesario. Sin maestros capacitados, no puede haber educación de calidad. La formación inicial y el lugar de trabajo es crucial, como lo son las buenas condiciones laborales, la remuneración acorde con la tarea y las oportunidades de desarrollo profesional.

Por otra parte, es de reconocerse que el país ha tenido un avance importante en el tema de la evaluación, los docentes la practican y son parte de ella, la autoridad tiene la encomienda de facilitar y de apoyar el ejercicio de los cientos de miles de docentes que cumplen con su responsabilidad, en consecuencia, tienen el deber de propiciar un clima de trabajo, realizar los procesos administrativos de manera efectiva, diseñar e implementar los procesos de mejora continua tendientes a mejorar la calidad y pertinencia de la educación.

Zacatecas, requiere pues, de una educación de calidad con equidad e inclusión, una educación, capaz de formar con suficiencia a los ciudadanos que la sociedad democrática mexicana requiere; una educación que alcance a todos, sin distinciones de ningún tipo, con énfasis en la atención a los más desprotegidos, por razones étnicas de pobreza, de discapacidad o de otro tipo, pero también es importante que nuestras autoridades educativas reconozcan públicamente el desempeño de su labor educativa.

Es por ello que hoy queremos hacer un reconocimiento público a todas y todos los maestros que han participado en el Programa de Promoción por Incentivos, mejor dicho permanencia.

Este programa constituye un medio para favorecer el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuir al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial, la implementación del programa de promoción en la función de incentivos, vinculada al avance de la Evaluación del desempeño del personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en la educación básica implementada a partir del ciclo escolar 2015-2016 y aprobado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicho programa sustituyó al programa de Carrera Magisterial de acuerdo al Artículo Décimo Primero Transitorio de la LGSPD.

Por todo lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente Iniciativa de.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Ejecutivo C.P. Alejandro Tello Cristerna, para que instruya a la Secretaria de Educación en el Estado de Zacatecas, y en el ámbito de sus funciones, se les haga un Reconocimiento Público, antes de que termine el mes de mayo del presente año, a todos los Maestros del Estado que se han evaluado o mejor dicho que salido destacados y con resultados de Excelencia, en el “Programa de Promoción en la Función de Incentivos, Maestros comprometidos con la prestación eficiente y eficaz del Servicio Educativo.

Segundo. Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, se proceda en esta misma sesión para su discusión y respectiva aprobación, lo que permitirá darle cumplimiento y observancia inmediata.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, Zac., 09 de Mayo de 2018.

DIP. AMALIA LOZANO JUÁREZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE LOS GANADORES AL “PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2018”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente le corresponde el estudio y dictamen, sobre la elección de los ganadores al “*Premio al Mérito Ambiental 2018*”.

Vistos y analizados los cinco proyectos presentados, así como los resultados de las entrevistas y las visitas realizadas a los participantes, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. El 15 de diciembre de 2016, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 112, emitido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, mediante el cual se instaura el Premio al Mérito Ambiental, que entregará la Legislatura del Estado de Zacatecas el 5 de junio de cada año, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.

SEGUNDO. En sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Convocatoria al “Premio al Mérito Ambiental 2018”, que presentaron los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, del Reglamento General.

TERCERO. La convocatoria relativa al “Premio al Mérito Ambiental 2018” fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, bajo el acuerdo No. 128, de fecha 5 de diciembre del 2017, la cual establece, en su Base Quinta, que las solicitudes de los aspirantes deben recibirse a partir de la fecha que fue publicada la misma, hasta las 20:00 horas del día 31 de enero del año 2018.

CUARTO. Mediante punto de acuerdo signado por los Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, se solicitó al Pleno la modificación del acuerdo 128, específicamente en la Base Quinta, relativa a la fecha de entrega de expedientes, la cual debe extenderse hasta el 27 de febrero del año 2018,



fecha en la que se recibieron cinco solicitudes de registro a dicho proceso; dos en la categoría individual, dos en la categoría empresa, y uno en la categoría institución educativa o asociación civil.

QUINTO. La lista oficial de las y los participantes inscritos al premio, se publicó el 28 de febrero del 2018, tanto en los estrados del Poder Legislativo como en el Portal de la Legislatura www.congreso Zac.gob.mx, por medio de un acta de cierre de registros, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y con la Base Sexta de dicha convocatoria, a continuación se transcriben los nombres de los participantes:

**LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES AL
“PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2018”.**

- 1. Empresa Fabricación y Comercialización de Combustibles y Lubricantes S.A de C.V.**
- 2. Elieser Márquez Vela**
- 3. Minera Fresnillo S.A de C.V**
- 4. Diego Flores Guerrero**
- 5. Amor y Vida Animal Zacatecas A.C.**

SEXTO. De acuerdo con la Base Séptima de la Convocatoria, el 7 de marzo del presente año, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente presentó y tomo protesta a los integrantes del Consejo de Premiación, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA ANUAL DEL “PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2017”.
Diputada Julia Arcelia Olguín Serna
Diputada María Isaura Cruz de Lira
Diputado Santiago Domínguez Luna
Lic. Salvador Esaú Constantino Ruíz Representante de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente.
Dr. Agustín Enciso Muñoz Director del Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación
Lic. Francisco Javier Martínez Ruvalcaba Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Zacatecas.
Prof. Héctor Rosales Anaya Docente y Representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas
M. en C. Mónica Judith Chávez Soto Docente y encargada del programa académico ambiental del Instituto Politécnico Nacional Campus Zacatecas.

SÉPTIMO. En esa misma fecha, los integrantes del Consejo verificaron que las y los candidatos hubieran satisfecho plenamente los requisitos, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, a efecto de citarlos para asistir a la entrevista ante este Consejo, en fecha 13 de marzo de 2018, a partir de las 17:00 horas.

En la fecha establecida, el Consejo realizó las entrevistas a las cinco personas registradas, todos cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria, en dicha entrevista expusieron su proyecto, el impacto ecológico, alcance del mismo y los resultados.

En la misma sesión, se determinaron las fechas para las visitas, las cuales se efectuaron el jueves 15 de marzo al proyecto del Biólogo Diego Flores Guerrero y a la Asociación Civil Amor y Vida Animal Zacatecas; el domingo 18 de marzo se visitó a Elieser Márquez Vela, en Sierra de Morones, y el lunes 19 de marzo a Minera Fresnillo.

OCTAVO. En tal contexto, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, quienes integraron el Consejo de Premiación revisaron que los candidatos cumplieran los requisitos señalados, con el objeto de emitir el presente dictamen de elección de ganadores al Premio al Mérito Ambiental, en completo apego a la Convocatoria emitida.

A esta Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente le corresponde procurar el cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria emitida, para tales efectos, emite el presente dictamen, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar la elección de los ganadores al “Premio al Mérito Ambiental 2018”, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 112, publicado en fecha 15 de diciembre del 2016, y con las atribuciones que le confieren los artículos 30, 65 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 21 fracción I, 135 fracción III y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1 fracción I, III y V, 2 fracción IV, V, 43 y 44 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONVOCATORIA. La Base Cuarta de la Convocatoria, señala los requisitos que deben presentar los candidatos al momento de su registro, las cuales establecen lo siguiente:

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos a recibir el Premio al Mérito Ambiental en las distintas categorías deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

1. Carta de postulación al Premio al Mérito Ambiental dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de

Zacatecas en el que se manifiesten todos los datos personales u oficiales, de acuerdo con la categoría en que se participe.

2. Carta compromiso dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, donde se declara bajo protesta de decir verdad que el candidato no se encuentra impedido o tiene un antecedente legal, así como que toda la información vertida en la postulación es fidedigna.

3. Carta de Autoría dirigida al Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en la que el candidato manifiesta no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante.

4. Escrito Libre de intención de participar en dicho concurso en el que el candidato desarrolle, máximo en tres cuartillas, una reseña del proyecto postulante y su apreciación sobre la aportación al medio ambiente y desarrollo sustentable en Zacatecas.

5. Currículum Vitae con fotografía, sólo para el caso de la categoría individual.

6. Acta Constitutiva (para el caso de las empresas, instituciones educativas y asociaciones civiles).

7. Proyecto, documento extenso en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental bajo la siguiente estructura:

- Índice
- Objetivo
- Diagnóstico de la problemática ambiental
- Procesos o metodologías aplicadas
- Acciones emprendidas
- Resultados y beneficios alcanzados
- Bibliografía

8. Material de evidencias

TERCERO. VALORACIÓN. Los parámetros de valoración fueron precisados en la Base Octava de la Convocatoria, como se señala a continuación:

1. La autenticidad del proyecto, en la cual se valorará la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico; asimismo, su eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada.

2. El alcance del proyecto en el corto, mediano y largo plazos y su impacto positivo a favor del medio ambiente y desarrollo sustentable.

3. Resultados verificables, ya sea en beneficios comprobables o sustento en indicadores que ratifiquen el impacto positivo del proyecto.

4. El legado del proyecto en materia de educación y cultura ambiental en el Estado.

El Consejo de premiación determinó que los cinco participantes cumplieron con los requisitos formales señalados en la Convocatoria, por lo que era procedente efectuar las entrevistas y las visitas, previstas en la bases del citado instrumento.

A) ENTREVISTAS.

En el presente dictamen se establece un breve resumen de los proyectos presentados, en el orden que fueron realizadas las entrevistas:

Categoría Individual

- **Elieser Márquez Vela**

“Centro de Educación y Cultura Ambiental, Sierra de Morones”.

Expone su proyecto en los términos siguientes: La educación ambiental es una herramienta que nos permite explorar la importancia de los recursos naturales, la participación, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente a través de estrategias formales y de participación social.

El proyecto de educación y cultura ambiental tiene como finalidad principal: la concientización, el conocimiento, el estudio de impactos; dirigidas a la minimización o desaparición de los desajustes ambientales.

Propiciando la reflexión crítica y la conciencia ambiental mediante el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, capacidad de auto evaluación y participación permanente para la toma de decisiones en la prevención y resolución de conflictos ambientales locales y regionales.

El proyecto pretende dar una respuesta integral a la conservación del medio ambiente en el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas y, es necesario e indispensable el cuidado del medio ambiente, para lograr y fomentar la conciencia con respecto al deterioro de los recursos naturales.

Las aportaciones al Estado de Zacatecas son: Establecer la participación de organizaciones, entidades o instituciones que le permitan al proyecto incidir en el entorno local y regional mediante estrategias de trabajo y la participación de la comunidad.

- **Biólogo Diego Flores Guerrero**

“Cuidemos a las abejas porque ellas cuidarán de nosotros”

El proyecto que somete a consideración nace en el año 2014 como resultado de la preocupación hacia la poca o nula atención que se da a un problema relacionado con la extinción masiva de colmenas, mismo que de no

atenderse comprometerá severamente al equilibrio ecológico y pondrá en riesgo a toda forma de vida existente en este planeta.

Dicho proyecto tiene como objetivo coadyuvar a la preservación de las especies del género *Apis* especialmente a *Apis Mellifera* (abeja común) y, con ello, contribuir de manera directa al equilibrio ecológico, mediante la identificación, el rescate, el saneamiento y la posterior reubicación de enjambres situados en zonas urbanas.

Alcanzar este objetivo ha resultado una tarea compleja, ya que a la fecha no existen esquemas de trabajo al respecto, para lo cual, en un primer momento, se dio a la tarea de establecer objetivos específicos los cuales a través de su cumplimiento nos acercan a lograr nuestro propósito, los cuales consisten en:

1. Concientización a la ciudadanía con relación a la importancia de las abejas y su rol en el medio ambiente.
2. Concientización a la ciudadanía sobre la problemática que actualmente enfrentan dichos insectos.
3. Capacitación al personal relacionado con las actividades apícolas en relación a la captura y manejo de enjambres.
4. Captura, saneamiento y reubicación de enjambres.

La implementación de este proyecto ha sido, desde su inicio hasta la fecha, ininterrumpido, tal como se demuestra con el material fotográfico y videográfico que al efecto se acompaña, teniendo como principal área de trabajo la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe-Morelos, así como la región sureste del estado comprendiendo los municipios de Jerez y Tepetongo, en los que a la fecha se han podido recuperar favorablemente un promedio de 300 enjambres, y en los cuales se realiza un campaña de difusión para el cuidado de los mismos

Categoría Empresa.

ECOINOVA Innovación Ecológica. Fabricación y Comercialización de Combustible y Lubricantes S.A de C.V.

“Diesel y gasolina a partir de plásticos de desecho”

Representante Legal Francisco Gerardo Nungaray Benítez.

Esta empresa zacatecana, emprendedora y ambientalista, busca participar en esta convocatoria con el proyecto diesel y gasolina a partir de plásticos de desecho, busca transformar los desechos sólidos de plástico para convertirlos en energía y que dejen de ser un problema en vertederos de basura.



La sustentabilidad y el cuidado al medio ambiente como preocupación hicieron lograr el desarrollo de un método para convertir los plásticos como el P.P.H.D., P.P.L.D., P.E.H.D., P.E.L.D., A.B.S., P.E.T. por sus siglas en inglés y algunos expandidos, puedan ser convertidos en hidrocarburos de uso común con una vida útil más que razonable en almacén.

El desarrollo de un catalizador de bases cálcicas aglutinadas es el desarrollo que permite el anterior descrito proceso, este catalizador aplicado al conocido proceso de pirolisis de polímeros permite obtener hidrocarburos súper ultra bajos en azufre y con índices de cetanos de norma internacional y de octanos a las gasolinas para uso común de norma nacional.

Este desarrollo integral permite que los plásticos de desecho sean convertidos en energía dejando de ser un contaminante, de bajo precio, ecológico, ayudando a la población más vulnerable como lo son los pepenadores.

Minera Fresnillo S.A de C.V

“Proyecto de recuperación y aprovechamiento de aguas negras”

Representante Legal Lic. Jerónimo Javier Medina Triana

El proyecto denominado Recuperación y Aprovechamiento de Agua Negra en la cual se identificó mediante un análisis FODA la creatividad, ingenio y el nivel de innovación en el aspecto científico considerando las Fortalezas, Debilidades, Oportunidad y Amenazas, del proyecto, asimismo, su eficiencia en la solución de la problemática ambiental presentada en el Municipio de Fresnillo, ya que la mayor parte de sus aguas negras son vertidas en cauces naturales de arroyos y ríos, siendo este proyecto, el eliminar el vertimiento de aguas negras sin tratamiento teniendo como alcance principal coadyuvar con la comunidad, mejorar la disposición y tratamiento de las aguas negras producto de los servicios de la comunidad.

Contribuye así, dentro de la comunidad frenillense, en el desarrollo de un proyecto considerado como impacto positivo considerando a corto plazo el de que se deje de verter agua negra a razón de 180 lts/seg, sin control de tratamiento conducto de los servicios de la Comunidad. A su vez es un reto de mediano plazo el desarrollar una cultura de cuidado de agua en nuestra comunidad y largo plazo el de utilizar el agua negra procesada en los procesos de beneficio de Minera Fresnillo, considerando como un impacto positivo tangible a favor del medio ambiente y desarrollo sustentable.

Como resultado mediante el sustento de indicadores nos hacen tangibles la sustentabilidad del proyecto al dejar de consumir agua fresca a razón de 180 lts/seg.

Beneficios Tangibles:



Mediante la operación de la Planta Tratadora de Agua Residual, y en conforme a los convenios establecidos municipales, Distrito Fresnillo, recibe del municipio 180 lts/seg de agua tratada, que equivale a 4.5 millones de aguas negras que no se vierte a cauces naturales. Mediante la operación de la Planta Tratadora de Agua Residual, y en conforme a los convenios establecidos municipales, Distrito Fresnillo, opera sus procesos de beneficio de minerales con agua tratada producto de las aguas negras de la ciudad de Fresnillo; Zacatecas.

Beneficios Intangibles:

Distrito Fresnillo, al no utilizar agua fresca aporta al medio ambiente la oportunidad de restablecer el nivel de los mantos freáticos de la localidad y consecuentemente se aprovecha para el consumo humano.

Con el desarrollo, instalación y construcción de una planta tratadora de agua residual de tratamiento tipo Biológica, modalidad lodos activados, con sistema de aireación mediante difusores de burbuja tina y digestión aeróbica de lodos.

Categoría Institución Educativa o Asociación Civil

Amor y Vida Animal Zacatecas A.C.

Representante Legal M en C. Aída Monserrat Garza López

El asunto del bienestar y protección animal debería entenderse de manera holística e integral, desafortunadamente, la cultura de los diferentes actores de nuestra sociedad, en este ámbito, es mínima, por lo que nos documentamos y concebimos la idea de fortalecer nuestra actividad creando una asociación legalmente constituida para así tener no sólo voz sino la factibilidad de incidir, de manera organizada, en la problemática dentro de diferentes escenarios de nuestro contexto. Fue así que en septiembre del año 2015 logramos constituirnos como asociación civil sin fines de lucro.

Sin tener apoyo económico gubernamental o empresarial de ninguna índole consideramos que una manera de coadyuvar al mejoramiento y preservación del medio ambiente y como una manera de hacemos de recursos para sostener, en parte.

Nuestro proyecto lo era el reciclaje, por ello acudimos a escuelas y universidades de la zona conurbada a fin de solicitar nos permitieran dar platicas a la población estudiantil y solicitar se incluyeran en nuestro proyecto de recolección de papel, cartón, latas de aluminio, pet y todo tipo de deshecho que pueda ser reciclado y que al ser vertido de manera indiscriminada en las calles o vertederos.

Hasta hoy en día nuestra tarea es permanente y continuamos alzando la voz en diversos foros para tratar de lograr abrir conciencia en nuestra sociedad, abordando temas que impactan en el mejoramiento y preservación



del medio ambiente, la recolección de reciclaje en hogares, escuelas, universidades, oficinas, campañas de esterilización de animales de compañía, son sólo algunas de las actividades que realizamos conscientes de que con ello lograremos fomentar la responsabilidad social hacia una sociedad más sana que busque en todo momento realizar acciones que coadyuven al mejoramiento de nuestro entorno.

B) VISITAS

Con relación a las visitas, estas se establecieron en diferente orden, con la finalidad de que acudiera el mayor número de consejeros.

El primer proyecto en visitar fue “*Cuidemos a las abejas porque ellas cuidarán de nosotros*”, en fecha jueves 15 de marzo.

El Consejo se dirigió a la comunidad de Benito Juárez del municipio de Zacatecas, donde fueron recibidos por el Biólogo Diego Flores Guerrero, quien comenzó su exposición explicando que las colmenas presentes formaban parte de la primera etapa del proceso de rescate.

Ahí es el primer lugar de resguardo donde pasan de una fase de africanización hacia la europeización. Se explicó como es que se alimentan las abejas rescatadas con fructuosa, agua y extracto de tomillo, con ellos las abejas pueden producir miel dos veces al año en abril y octubre. No obstante, se aclaró que esa miel que se produce es para apicultores de la zona, puesto que la actividad que él realiza no persigue fines de lucro.

El biólogo señaló que a un par de kilómetros se encuentran otras seis colmenas que pasan a una segunda etapa, para finalizar en el santuario ubicado en la comunidad de El Cuidado, en el Municipio de Tepetongo, donde habitan más de 60 colmenas rescatadas y perfectamente desarrolladas.

Los consejeros hicieron varias preguntas, en las que se fue reafirmando lo anteriormente expuesto, la visita terminó siendo las 18:14 horas.

La segunda visita fue para el proyecto “*Amor y Vida Animal Zacatecas A.C.*”, el mismo jueves 15 de marzo.

Siendo las 18:40 horas, el Consejo de Premiación arribó a la colonia Ojo de Agua, del municipio de Guadalupe, donde se encuentran las instalaciones de esta asociación.

En el lugar se encontraba la representante legal de la asociación, la M. en C. Monserrat Garza, quien explicó que las instalaciones son, prácticamente, una casa particular que la asociación renta. Al ingresar se presentaron 47 ejemplares caninos que han sido rescatados por la asociación.

Se manifestó que los gastos mensuales de la asociación ascienden a \$58,000.00 entre rentas, alimentos, veterinarios y medicamento; tan solo en alimento, la asociación gasta \$1,200.00 diarios.

Igualmente, se aclaró que cada miembro de la asociación mantiene, en lo individual, alrededor de 10 animales más, con lo que se llega a un total de casi 100 animales bajo custodia de esta asociación, para solventar los gastos, realizan diferentes actividades tales como campañas de reciclaje y venta de accesorios para perros.

El Consejo constató el trabajo que implica el cuidado y mantenimiento de un albergue de esta escala, siendo las 19:39 horas, se dio por concluida la visita.

El domingo 18 de marzo, se efectuó la visita al proyecto “*Centro de Educación y Cultura Ambiental, Sierra de Morones*”, ubicado en El Plateado de Joaquín Amaro.

Alrededor de las 9:30 horas se arribó al municipio mencionado y fue en donde se incorporó el postulante Elieser Márquez Vela, para seguir el recorrido hacia el predio conocido como Palos Mosqueados y Los Pajaritos, lugares donde se llevan a cabo las actividades desarrolladas en el proyecto presentado.

Después de 30 minutos, se llegó al lugar donde se tienen dos cabañas que son utilizadas para los visitantes o estudiantes que visitan y frecuentan el lugar, tanto para excursiones, esparcimiento o para actividades académicas. Se mostró el manejo del ganado de la zona para mantener los suelos fértiles.

Asimismo, se explicaron las formas en cómo se realizan actividades económicas de manera sustentable, tales como la elaboración de carbón o los aserraderos. Igualmente, se identificó una gran reforestación con plantas endémicas y un manual sobre la cultura y educación ambiental que se ha enunciado en el proyecto presentado.

La última visita se llevó a cabo el lunes 19 de marzo, a las instalaciones de la empresa Minera Fresnillo, S. A. de C. V., en el municipio de Fresnillo, con la intención de conocer el proyecto de “*Recuperación y aprovechamiento de aguas negras*”.

A las 9:00 horas, los integrantes del Consejo fueron recibidos por el Licenciado Jerónimo Medina, Representante legal de la minera, quien guió al Consejo hacia la planta tratadora de aguas residuales, el cual es el eje central del proyecto postulante.

En la planta, se explicaron con detalle las fases del proceso de tratamiento del agua; se comentó que la planta recibe 150 litros por segundo de aguas negras municipales, mismas que pasan por una primera fase de recepción de agua cruda para llegar por el primer proceso de separación física de elementos sólidos; posteriormente, inicia el proceso bacteriano en que los microorganismos adaptados son los encargados de

consumir toda la contaminación del agua, y, finalmente, la etapa de inhabilitación de las bacterias a través de rayos ultravioleta.

Así, el agua tratada resulta con una calidad muy por encima de la norma que marca 240 coliformes y aquí el agua sólo resulta con 9 coliformes. La conclusión es que agua de balnearios se encuentra más contaminada que la que la planta produce. Así, la planta de Minera Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a la calidad de agua que produce.

En la parte final, se comentó que la mina, para sus procesos, sólo utiliza 60 de los 150 litros que trata, la diferencia se dirige a la planta potabilizadora del municipio para darle la calidad de consumo humano.

Actualmente, el municipio desecha 350 litros por segundo, por lo tanto, se ha iniciado con la construcción de dos plantas tratadoras más, de 70 y 30 litros por segundo, respectivamente, la intención de la empresa es operarlas en un convenio con el municipio como beneficio de la comunidad.

Es importante mencionar que no fue posible visitar la empresa ECOINOVA, Innovación Ecológica. Fabricación y Comercialización de Combustible y Lubricantes S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Prof. Francisco Gerardo Nungaray Benítez, pues el propio profesor manifestó el día de la entrevista, que su planta se ubicaba en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. RESULTADOS. En fecha 20 de marzo del presente año, y apegados a lo que establece la convocatoria en su Base Décima, el Consejo de Premiación emitió su veredicto.

El Consejo tomó las siguientes determinaciones:

1. La evaluación y calificación se realizará en las tres categorías, independientemente de que en la categoría de Institución Educativa o Asociación Civil solo haya un participante, en este caso, “Amor y Vida Animal Zacatecas A.C.”, la cual *per se*, es ganadora.
2. Se tratará a todos los proyectos por igual, virtud a ello, a cada uno se le otorgará una calificación.
3. La mecánica de votación es la siguiente: se toman en consideración los cuatro criterios de evaluación establecidos en la Base Octava de la Convocatoria, y se adiciona uno más, relativo a la exposición del proyecto ante el Consejo.



4. La ponderación para cada uno de los criterios es de 20%, a través de una calificación del cero al cinco, teniendo al cero como la mínima y cinco como máxima.
5. A cada integrante del consejo se le entregaron cinco fichas, con los criterios de evaluación, en las cuales cada consejero estableció su nombre, título del proyecto y la calificación, son las que a continuación se describen:

Empresa Fabricación y Comercialización de Combustibles y Lubricantes S.A de C.V.	55
Elieser Márquez Vela	79
Mínera Fresnillo S.A de C.V	69
Diego Flores Guerrero	58
Amor y Vida Animal Zacatecas A.C.	63

En virtud de todo lo manifestado en el cuerpo del presente Instrumento Legislativo, con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento General, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente propone que se apruebe el presente

D I C T A M E N

De acuerdo a los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen en los términos descritos en la parte considerativa.

SEGUNDO. Se establecen como ganadores del “Premio al Mérito Ambiental 2018”:

Categoría Individual

C. Elieser Márquez Vela, con el proyecto “Centro de Educación y Cultura Ambiental, Sierra de Morones”

Categoría Empresa

Mínera Fresnillo, S. A. de C. V., proyecto de “Recuperación y aprovechamiento de aguas negras”.

Categoría Institución Educativa o Asociación Civil

“Amor y Vida Animal Zacatecas A.C”.

TERCERO. El “Premio al Mérito Ambiental 2018” se otorgará en sesión solemne, el martes 5 de junio del presente año, en términos de lo establecido en el Decreto legislativo número 112.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado de Zacatecas.



Así lo dictaminaron y firman las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

5.2

DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS MUNICIPIOS DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, VILLANUEVA, VILLA GARCÍA, SAÍN ALTO, MELCHOR OCAMPO Y NORIA DE ÁNGELES, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fueron turnados, para su estudio y dictamen, diversos oficios suscritos por Presidentes Municipales mediante los cuales solicitan prórroga para la presentación de sus cuentas públicas.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria correspondiente al 26 de abril del año en curso, se dio lectura a diversos oficios suscritos por los Presidentes Municipales de Teúl de González Ortega, y Villanueva, mediante los cuales solicitaron a la Comisión de Vigilancia la autorización de una prórroga para la presentación de sus cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. En sesión ordinaria correspondiente al 7 de mayo del año en curso, se dio lectura a diversos oficios suscritos por los Presidentes Municipales de Villa García, Saín Alto, Melchor Ocampo y Noria de Ángeles, mediante los cuales, solicitaron a la Comisión de Vigilancia, prórroga para la presentación de sus cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017.

TERCERO. Una vez turnados los oficios de cuenta en esta Comisión, se citó a reunión de trabajo de este colectivo mediante oficio 021/VIGILANCIA/2018, el 8 de abril de 2018.



Se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión, con la asistencia del Diputado Alfredo Sandoval Romero, en su carácter de Presidente, los Diputados Guadalupe Celia Flores Escobedo, Julio César Vázquez García, Santiago Domínguez Luna y Rogelio González Álvarez, en su calidad de Secretarios de la propia Comisión.

CUARTO. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el Presidente de la Comisión de Vigilancia dio a conocer a los integrantes de la Comisión las solicitudes de prórroga de los municipios de Teúl de González Ortega, Villanueva, Villa García, Saín Alto, Melchor Ocampo y Noria de Ángeles, todos del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar las solicitudes de prórroga a que se ha hecho referencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 123, 124, fracción III, 125 y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. El principio de la rendición de cuentas busca conciliar el interés colectivo con el interés particular y constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz.

La presentación de la cuenta pública es un instrumento fundamental para fortalecer la rendición de cuentas, a través de ésta se rinden cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos ejercidos durante el ejercicio fiscal previo; representa, quizá, la forma más eficiente y real de transparentar los caudales públicos.

La implementación de diversas reformas en materia de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de manera particular las que se refieren al contenido de la Cuenta Pública, ha derivado en diversas obligaciones para nuestro Estado, de manera particular, la información contable, la información presupuestaria y la información programática.

En tal contexto, los Legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que el ejercicio de presentación de la Cuenta Pública no es ocioso, por el contrario, deja evidencia escrita sobre la actividad cotidiana de los gobiernos, la que, a su vez, sirve como referencia para futuros ejercicios, validación de datos y contraste de los mismos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha emitido para tal fin una serie de resoluciones y acuerdos en los que, prácticamente a detalle, obliga a los entes públicos a elaborar sus cuentas públicas bajo determinados parámetros, todo lo anterior en aras de fortalecer la rendición de cuentas de los recursos públicos.

Conforme a lo expuesto, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, establece lo siguiente:

Artículo 20. El Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública estatal correspondiente al año anterior.

Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, **a más tardar el 30 de abril**, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública a juicio de la Legislatura del Estado o de la Comisión Permanente, cuando medie solicitud suficientemente justificada, presentada por lo menos con quince días de anticipación a la conclusión del plazo por el Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, debiendo comparecer el Secretario de Finanzas o el Presidente Municipal, según corresponda, para informar de las razones que lo motiven. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.

La Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia emitirá el dictamen correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes de turnada la solicitud, en contra del cual no procederá recurso administrativo o juicio de nulidad alguno.

La Cuenta Pública deberá presentarse previamente ante la Auditoría Superior del Estado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de esta Ley.

Una vez recibidas las Cuentas Públicas por parte de la Legislatura del Estado o la Comisión Permanente, las turnará a la Comisión a más tardar dos días hábiles, contados a partir de su recepción. Esta Comisión tendrá el mismo plazo para turnarlas a la Auditoría Superior del Estado.

De la disposición anterior, se desprende la posibilidad de que los entes obligados puedan solicitar una prórroga para la presentación de sus cuentas públicas, la cual está condicionada a un plazo específico y a la comparecencia del servidor público responsable para explicar los motivos de la solicitud.

TERCERO. IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA. Las solicitudes de prórroga fueron presentadas ante esta Asamblea Legislativa en los términos siguientes:



- a) Oficio no. 0432, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Profr. Antonio Ramírez Antúnez y C. María Engracia González Robles, Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, de Villanueva, Zacatecas, mediante el cual solicitan a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 23 de abril de 2018;**
- b) Oficio no. 164, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por la Lic. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal de Teúl de González Ortega, Zacatecas, mediante el cual solicita a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 24 de abril de 2018;**
- c) Oficio no. 49/18, de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por el Lic. José Lázaro Vázquez Alemán, Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas, mediante el cual solicita a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 30 de abril de 2018;**
- d) Oficio no. 4049, de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por la Profra. Ma. Teresa Guerrero Mauricio, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, mediante el cual solicita a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 30 de abril de 2018;**
- e) Oficio de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el C. Hilario Castro Vázquez y Enfermera Martha Patricia Medina Arenas, Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, de Sain Alto, Zacatecas, mediante el cual solicitan a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 30 de abril de 2018;**
- f) Oficio no. 21/18, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Luis Santos Hernández, y LAE. Mayra Fabiola Esquivel Esquivel Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, de Villa García, Zacatecas, mediante el cual solicitan a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2017; **recibido el 27 de abril de 2018.**

En términos de lo expuesto, resulta evidente que las solicitudes de prórroga para la presentación de las cuentas públicas, formuladas por los Ayuntamientos a que se ha hecho referencia, fueron efectuadas con posterioridad al plazo de quince días previsto en el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, donde se precisa que la petición debe ser formulada, por lo menos, con quince días de anticipación a la conclusión del plazo, esto es, el treinta de abril.



Conforme a lo señalado, la solicitud de prórroga debió haber sido presentada por los Ayuntamientos, a más tardar, el quince de abril del año en curso, lo que en los casos mencionados no aconteció, toda vez que los oficios fueron entregados a esta Soberanía Popular entre el veintitrés y el treinta de abril de dos mil dieciocho, tal y como ha quedado precisado líneas arriba.

En tal contexto, se estima pertinente expresar que esta Legislatura, en su carácter de autoridad, está obligado a sujetarse, estrictamente, a lo establecido en el marco legal que rige su actuación.

Virtud a ello, esta Comisión considera que debe cumplir con el mandato establecido en la disposición legal citada, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, determina lo siguiente:

Son improcedentes las solicitudes de prórroga para la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formuladas por los Ayuntamientos de Teúl de González Ortega, Villanueva, Villa García, Saín Alto, Melchor Ocampo y Noria de Ángeles, todos del Estado de Zacatecas, por haber sido efectuadas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 20, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente resolución en los términos siguientes

Primero. Se consideran improcedentes las solicitudes de prórroga para la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formuladas por los Ayuntamientos de Teúl de González Ortega, Villanueva, Villa García, Saín Alto, Melchor Ocampo y Noria de Ángeles, todos del Estado de Zacatecas.

Segundo. El presente instrumento legislativo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Notifíquese a los Ayuntamientos mencionados en la presente resolución, así como a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputada integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

ALFREDO SANDOVAL ROMERO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA

FLORES ESCOBEDO

SECRETARIO

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ

ÁLVAREZ

SECRETARIO

JULIO CESAR VÁZQUEZ GARCÍA

SECRETARIO

SANTIAGO DOMÍNGUEZ

LUNA

SECRETARIO

**DIP. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO**

SECRETARIO

**SAMUEL REVELES
CARRILLO**

5.3

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes de los aspirantes registrados en el proceso de designación del titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, estas Comisiones Legislativas someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El treinta de abril de dos mil dieciocho, esta Asamblea Legislativa emitió Convocatoria Pública Abierta para dar inicio al proceso de designación del titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Séptima de la Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 2 al 7 de mayo del año en curso. Concluido el plazo, se dio cuenta de la recepción de cuatro expedientes:

1. Jean Lovis Gallegos Murillo.
2. J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez.
3. Pedro García Hernández.



4. Jesús Octavio Macías Zamarripa.

TERCERO. En cumplimiento al contenido de las Bases Novena y Décima de la convocatoria, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, determinaron que las entrevistas a los aspirantes se efectuaran el 8 de mayo del presente año.

CUARTO. Concluidas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, efectuaron la revisión de los expedientes de cada uno de los aspirantes y, en términos de las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, proceden a la elaboración del dictamen de cumplimiento de requisitos, lo que en estos momentos se lleva a cabo, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Estas Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracciones III y XVII, 125, 130 y 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en la Base Décima de la Convocatoria.

SEGUNDO. ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. El 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional por la cual se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción.

Mediante la citada reforma se crearon diversas instancias, las que serán responsables de la aplicación y seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema.

De la misma forma, se mandató la creación de órganos internos de control al seno de los poderes públicos y de los organismos constitucionales autónomos.

En tal contexto, en el artículo transitorio cuarto del decreto de reformas, el Constituyente Permanente dispuso que las Legislaturas Estatales efectuaran la adecuación de las leyes locales, conforme a los parámetros constitucionales definidos.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, esta Asamblea Legislativa reformó la Constitución local para el efecto de establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, tal modificación fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado del 22 de marzo de 2017.

Conforme a ello, se estableció, en diversos artículos, la creación de un órgano interno de control en cada uno de los organismos constitucionales autónomos; en el caso del IZAI, en el artículo 29, fracción VIII, párrafo quinto, de la Constitución local se estableció lo siguiente:

Artículo 29. ...

[...]

El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se integrará por tres Comisionados, de acuerdo al procedimiento que establezca la ley de la materia. Los comisionados del Instituto, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. **Además, contará con un órgano interno de control que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del instituto, mismo que será designado por la votación las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.**

De la misma forma, se modificó el artículo 65, fracción XXXIV, de la Constitución del Estado, para facultar a esta Representación Popular para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos.

En tal contexto, los órganos internos de control son parte de un proceso de homologación nacional desde el nivel municipal, los poderes públicos, la administración pública y los organismos constitucionales autónomos;



su objetivo es estructurar un sistema de control que fortalezca la capacidad de las entidades públicas al brindarles una seguridad para el alcance de sus objetivos, fines y metas, de conformidad con las mejores prácticas internacionales del desempeño público y combate a la corrupción¹.

Los órganos internos de control

...son entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Asimismo, promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.²

En ese sentido, los órganos internos de control constituyen uno de los ejes sobre los cuales va a girar la eficacia del sistema anticorrupción desde las entidades federativas.

Conforme a ello, debemos tener presente que los órganos constitucionales autónomos, como el IZAI, han sido creados para atender funciones estatales específicas, cuya relevancia exige el desempeño de actividades especializadas para el efecto de cumplir con la finalidad social a su cargo.

El diseño y configuración de los órganos constitucionales autónomos requiere, para garantizar el cumplimiento de sus fines, de la existencia de una instancia que vigile la administración y aplicación de los recursos otorgados para el ejercicio de sus funciones.

En tal contexto, el IZAI está obligado, quizá en mayor medida que otras instancias, a sujetar su actividad a los más altos estándares de transparencia, virtud a ello, es necesaria la existencia de un órgano interno de control que se encargue de vigilar el cumplimiento de las leyes por parte de los servidores públicos del Instituto.

¹ Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal” (estudio número 1172), efectuado por la Auditoría Superior de la Federación, visible en: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_1172_a.pdf

²<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/practicas-exitosas/mejores-practicas-internacionales/organos-de-control.html>

Por ello, la integración del órgano interno de control del IZAI es una condición indispensable para garantizar que el órgano constitucional responsable de vigilar la transparencia de las dependencias gubernamentales, observa y respeta la normatividad del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Francisco Rivera Alvelais, en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, define este concepto, en la forma siguiente:

requisitos de elegibilidad

I. Del latín *requisitus*, acción y efecto de requerir. Circunstancia o condición necesaria para; la existencia o realización formal de una función, ejercicio de un derecho, realización de un trámite, o para ocupar y ejercer un cargo. Requerir deriva de *requirere*; 1. Pedir, persuadir a alguien de que haga cierta cosa. 2. Intimar, avisar o hacer saber una cosa con autoridad. *Elegibilidad*, es aplicable esta palabra para designar la capacidad legal para obtener un cargo por elección. Proviene del latín *elegibilis*, que se puede elegir.

[...]

Conforme a ello, la Base Tercera de la Convocatoria, aprobada por esta Legislatura el treinta de abril de este año, especificó los requisitos de elegibilidad que deberían cumplir los aspirantes a ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del IZAI, en los términos siguientes:

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De acuerdo a lo establecido en el artículo 145 Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de dicho Órgano Interno de Control:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación.
- c) Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- d) Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.
- e) Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito

intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

f) No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

De la misma forma, se determinó en la Base Cuarta, que para el efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, los aspirantes debían presentar la documentación siguiente:

CUARTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, las y los aspirantes deberán anexar a su expediente la presente documentación:

a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran la Convocatoria.

b) Señalar domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.

c) Copia certificada del acta de nacimiento.

d) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.

e) Título o cédula profesional, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas.

f) Currículum Vitae con firma autógrafa de la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, teléfono y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, en materia de fiscalización, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas, con las que se acredite contar con la experiencia necesaria para ocupar el cargo. Además, deberá mencionar el cargo, puesto o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.

- g) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales para su eventual publicación.
- h) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- i) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;
- j) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, todos los participantes en el presente proceso de designación presentaron los documentos exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria.

Lo anterior se desprende de la revisión detallada del expediente que acompañaron a su solicitud de registro en el presente proceso.

Conforme a lo expuesto, los Legisladores que suscribimos el presente dictamen hacemos constar lo siguiente:

Todos y cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumplieron con los requisitos previstos en la Base Tercera y lo acreditaron con la presentación de los documentos señalados en la Base Cuarta, ambas de la convocatoria del treinta de abril del año en curso.

QUINTO. ENTREVISTAS. La recepción de documentos concluyó, como se señaló en el apartado de antecedentes, a las 20:00 horas del 7 de mayo del año en curso; de forma inmediata, los expedientes fueron turnados a este Colectivo dictaminador para su revisión y análisis.



Para dar cumplimiento al contenido de la Base Décima, estas Comisiones Unidas efectuaron las entrevistas a los aspirantes, en la forma siguiente:

El 8 de mayo de 2018, a partir de las 13:00 horas se entrevistó a los CC. Jesús Octavio Macías Zamarripa, Jean Lovis Gallegos Murillo y, J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez; el C Pedro García Hernández fue entrevistado a las 9:00 horas del 9 de mayo del año en curso.

En las entrevistas, los aspirantes contestaron de manera adecuada a los cuestionamientos efectuados por los integrantes de estas Comisiones; para una mayor claridad, se hará un resumen de lo que cada uno de ellos manifestó durante su intervención.

1. Licenciado en Derecho Jesús Octavio Macías Zamarripa, actualmente se desempeña como servidor público habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, dependencia donde ha desempeñado diversas funciones; reporta experiencia laboral, también, en la administración pública municipal y presenta documentos con los que acredita haber tomado diversos cursos en materia de transparencia y protección de datos personales.

En su entrevista, el aspirante menciona que es licenciado en derecho, participó en la administración pública desde Arturo Romo Gutiérrez, como asesor en la Secretaría de Educación y conoce los procedimientos del sector educativo desde el ámbito administrativo.

El aspirante señala que el titular del órgano interno de control debe saber del tema para poder actuar en consecuencia; resulta sustancial el principio de la transparencia en el gasto de los recursos públicos. Señala que es importante que los órganos de control interno, ante una denuncia, cuenten con las atribuciones necesarias para verificar conductas ilegales dentro de las instituciones.

Por último, señala que el titular del órgano interno de control debe tener un alto grado de responsabilidad y compromiso, por lo que si llega a ser elegido trabajará sobre esos principios; precisa que el titular debe contar con el sentido de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y respecto al presupuesto del Instituto, menciona que debe basarse en los planes de trabajo previamente establecidos.



2. Licenciado en Derecho Jean Lovis Gallegos Murillo, título en abogado expedido en el mes de febrero de 2018 por la Universidad Autónoma de Zacatecas; informa contar con experiencia en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El aspirante menciona que su interés en participar en el proceso fue producto de la experiencia que ha obtenido como servidor público; como unidad de enlace, se atendieron ciertas preguntas que tuvieron que ver con el presupuesto lo que permitió conocer esa área a fondo.

Asimismo, expresa que el órgano interno de control tiene como objetivo, prevenir y erradicar la corrupción, y se debe coadyuvar con los servidores públicos para que sean conscientes en las responsabilidades en esa materia. Por ello resulta importante participar en el presente proceso, ya que cuenta con los conocimientos y los valores suficientes para llevar a buen fin la encomienda en caso de llegar a ser seleccionado.

El aspirante menciona que dentro del Instituto no se puede ser juez y parte, debe haber independencia en el quehacer y las responsabilidades con las que cuenta el titular del órgano interno de control, pues sin lo anterior se rompería el objetivo primordial del órgano interno de control, ya que su función principal es la función fiscal.

Menciona que desconoce el presupuesto del IZAI, y dicho recurso debe de ser fiscalizado en los términos que se aprobaron, siendo una tarea sustancial del órgano interno de control.

Finalmente, señala que su plan de trabajo se basaría en la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, además, establecería objetivos específicos dentro del Instituto que deberán converger a convertir al IZAI en una instancia que se apega a la ley.

3. Licenciado en Derecho J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez, ha desempeñado diversos cargos en el servicio público, entre ellos, Diputado Local en la H. LIX Legislatura del Estado, Director del Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil; actualmente, el aspirante informa que se desempeña como abogado litigante, experto en el manejo de Juicios Orales en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

El aspirante señala que es abogado litigante; fue diputado suplente de la Legislatura Local, Director del Centro de Internamiento en Jerez, Zacatecas; fungió como jurídico del INCUFIDEZ y fue candidato independiente en el municipio de Juchipila, Zacatecas; actualmente estudia la Maestría de Amparo en la Universidad de Durango y, en estos momentos, su actividad laboral se enfoca en el litigio.

El aspirante señala que los órganos de control interno son producto de la reforma constitucional en materia anticorrupción, por tanto, estos organismos internos ostentan una gran importancia dentro de toda esa gran estructura administrativa de combate a la corrupción, pues deben coadyuvar al titular de las dependencias para llevar a buen fin sus tareas. Estos órganos de control sirven para fomentar la alta responsabilidad que los servidores públicos de no actuar bajo intereses particulares.

De la misma forma, menciona que como servidor público ha estado en contra de los malos manejos, por ello, resulta indispensable el dar certeza en sus tareas y que en el ejercicio del presupuesto no haya desvíos.

La prevención es el elemento base para evitar posibles acciones ilícitas, por ello, será un elemento indispensable, y en caso de tratarse de cuestiones penales, hacer la denuncia correspondiente.

Conoce la ley de responsabilidades en el sentido que tiene que ver con las inhabilitaciones a los servidores públicos y cuando fue director del Centro de Internamiento adquirió mucha experiencia en los temas de responsabilidad y si este valor se arraiga en la institución el titular de la dependencia no tendrá ningún tipo de problemas.

Su compromiso, en caso de llegar a ser elegido, será con la transparencia y con la efectiva revisión del manejo del dinero.

4. Licenciado en Derecho Pedro García Hernández, el aspirante informa que es pasante de la Maestría en Derecho Fiscal, y actualmente se desempeña como Jefe de Departamento de Atención a Enlaces en la Dirección de Acceso a la Información de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado; reporta participación en diversos cursos, foros y conferencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En uso de la voz, expresa que cuenta con una Maestría en Derecho Fiscal; actualmente labora en la Secretaría de la Función Pública y por 14 años estuvo laborando en la Secretaría de Hacienda. En la Contraloría Interna, ingresó al departamento de procedimientos administrativos, donde tuvo la oportunidad de sancionar e infraccionar a los servidores públicos que incurrieran en actividades fuera del marco de la ley. Tuvo también la oportunidad de verificar la aplicación de recursos públicos invertidos a través de programas sociales; su particular función era vigilar que se aplicara bien el presupuesto asignado.

Actualmente se desempeña en la Dirección de Transparencia, con una experiencia de 10 años; como Director, realiza recomendaciones para que todas las observaciones que surjan, se corrijan a la brevedad, lo que ha permitido que la Secretaría de la Función Pública sea un institución que rinde cuentas en el Estado. Tiene una certificación en el tema de transparencia y fue agente certificado en temas fiscales y administrativos.

En caso de ser elegido sumaría esfuerzos, conocimiento e institucionalidad, actuando siempre, con apego a lo que establezcan las leyes; la principal función del órgano interno de control sería la prevención. Se deben establecer cuáles son las reglas para no incurrir en alguna causa de responsabilidad administrativa y jurídica.

Por último, señala que la Ley General de Responsabilidades es un ordenamiento rector en el tema de combate a la corrupción, por ello, resulta importante conocer a fondo dicho ordenamiento que es la norma que establece sanciones. Con los órganos internos de control se dará confianza a la ciudadanía dando tranquilidad de que la aplicación de los recursos es la correcta.

SEXTO. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES. Con base en la revisión de los expedientes y la entrevista a cada uno de los aspirantes, este Colectivo dictaminador estima pertinente expresar las consideraciones siguientes:

El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es, sin duda, uno de los organismos fundamentales para la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción, virtud a ello, es indispensable sentar las bases para garantizar que los servidores públicos del Instituto desempeñen sus actividades con estricto apego a derecho.

En tales términos, el titular del órgano interno de control será responsable, entre otras cosas de vigilar que los recursos públicos asignados al IZAI se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Conforme a lo expresado, con el fin de cumplir con el contenido de la Base Décima de la convocatoria del treinta de abril del año en curso, en el sentido de proponer una terna, este Colectivo dictaminador estima adecuado manifestar lo siguiente:

Los aspirantes cuentan con experiencia en el servicio público y en las materias de fiscalización y responsabilidades administrativas y, también, debe destacarse que ninguno de ellos ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

En su respectiva entrevista, los aspirantes respondieron de manera adecuada a las preguntas que les fueron planteadas y demostraron contar con los conocimientos y la preparación suficientes para desempeñar el cargo multicitado.

Sin embargo, es indispensable señalar que en el caso del **Licenciado en Derecho Jean Lovis Gallegos Murillo**, su título lo obtuvo en el mes de febrero del presente año, es decir, cuenta con menos experiencia que los otros aspirantes, condición que consideramos indispensable para el desempeño del cargo multicitado, toda vez que el titular del órgano interno de control será responsable de vigilar y fiscalizar la administración y aplicación de los recursos públicos asignados al IZAI.

Virtud a ello, los Legisladores que integramos esta Comisión de dictamen, hemos determinado que las personas que deben integrar la terna que se someterá al Pleno de esta Asamblea Legislativa son los siguientes, atendiendo a su expertise profesional, preparación académica y experiencia laboral:

J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez

Pedro García Hernández



Jesús Octavio Macías Zamarripa

Los Legisladores que suscribimos el presente dictamen tenemos la certeza de que la persona que sea designada por el Pleno de esta Soberanía Popular desempeñará el cargo con el profesionalismo, dedicación y compromiso que se requieren para fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que los profesionistas que integran la terna tienen el perfil idóneo para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone se apruebe:

ARTÍCULO PRIMERO. Estas Comisiones Unidas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente instrumento legislativo, emite opinión fundada en el sentido de que los CC. Licenciados en Derecho J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez, Pedro García Hernández y Jesús Octavio Macías Zamarripa, cumplen con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos de lo anterior, para el efecto de la designación del titular del órgano interno de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la terna integrada por los profesionistas siguientes:

J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez

Pedro García Hernández

Jesús Octavio Macías Zamarripa



ARTÍCULO TERCERO. Una vez concluido el procedimiento de designación, se notifique al profesionista que resulte electo, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, el nueve de mayo de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

**DIP. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO



SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

**DIP. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO**

